



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

Resolución Jefatural Zonal N° 040-2012/ZRN°XI-JZ

Ica, 10 FEB. 2012

Visto: El Memorando N° 191-2012/ZRN°XI-JZ; la Resolución Jefatural Zonal N° 393-2011/ZRN°XI-JZ; la Resolución Jefatural Zonal N° 514-2011/ZRN°XI-JZ; la Resolución Jefatural Zonal N° 562-2011/ZRN°XI-JZ; y,

Considerando:

Que, el Artículo 9° del Decreto Legislativo N° 728, *Ley de Productividad y Competitividad Laboral*, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que por la subordinación el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de las mismas; así como la forma y modalidad de la prestación, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del Centro de Trabajo;

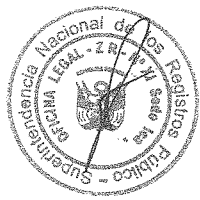
Que, mediante Resolución Jefatural Zonal N° 393-2011/ZRN°XI-JZ, de fecha 10 de Octubre de 2011, se dispuso dar por concluida la encargatura otorgada al Econ. Mario Melchor García Mere, en las funciones de Gerente de Administración y Finanzas, al final de la jornada laboral del día 07 de Octubre de 2011, debiendo asumir únicamente el cargo de Gestor en Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral N° XI - Sede Ica;

Que, en mérito a ello, por Resolución Jefatural Zonal N° 514-2011/ZRN°XI-JZ, de fecha 07 de Diciembre de 2011, se dispuso encargar al C.P.C. Carlos Alberto Carrasco Bendezú, a partir del día Miércoles 14 al Viernes 30 de Diciembre de 2011, las funciones de Gerente de Administración y Finanzas, con retención a su cargo de Tesorero de la Zona Registral N° XI - Sede Ica; prorrogándose dicha encargatura a través de la Resolución Jefatural Zonal N° 562-2011/ZRN°XI-JZ, de fecha 29 de Diciembre de 2011, hasta el día 10 de Febrero de 2012;

Que, estando próximo a vencer dicha encargatura y dada la necesidad del servicio institucional, mediante Memorando N° 191-2012/ZRN°XI-JZ, de fecha 10 de Febrero de 2012, se requiere que a través de un acto administrativo resolutivo se disponga prorrogar la vigencia de dicha encargatura otorgada al citado trabajador, hasta el día Miércoles 29 de Febrero de 2012, a efectos que continúe asumiendo las funciones de Gerente de Administración y Finanzas, con retención a su cargo de Tesorero de la Zona Registral N° XI - Sede Ica;

Que, al respecto cabe señalar, el Artículo 14° del Reglamento General de Ingreso y Asignación de Funciones en la SUNARP, aprobado por Resolución N° 256-2004-SUNARP/SN, y modificado por el Artículo Segundo de la Resolución N° 018-2012-SUNARP/SN, de fecha 18 de Enero de 2012, establece: "Mediante encargatura se asignan funciones distinta a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. La encargatura procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste";

Que, asimismo, los Artículos 15° y 16° del acotado Reglamento, modificado por el Artículo Segundo de la Resolución N° 018-2012-SUNARP/SN, de fecha 18 de Enero de 2012, señalan: "La encargatura tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá cuando se designe o contrate al titular del cargo, cuando éste retome sus funciones o cuando se considere conveniente adoptar esta acción (...). Finalizado el plazo de la encargatura, el trabajador deberá retornar a su plaza de origen. Los encargos en un Órgano Desconcentrado, se formalizan mediante Resolución del Jefe Zonal. Para la emisión de la Resolución, el órgano competente deberá comprobar la disponibilidad presupuestal para el beneficio económico que corresponden al trabajador por el ejercicio y responsabilidad de un cargo superior. La encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada. El plazo de la encargatura no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente (...)"





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

Que, asimismo, cuando el cargo se encuentre vacante o presupuestado o exista suspensión perfecta del contrato de trabajo del titular del cargo, se percibirá la remuneración que corresponda a dicho cargo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 16.1 del Artículo 16° del precitado Reglamento; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el literal p) del Artículo 32° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS y de conformidad con el literal r) del Artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS;

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR, la ENCARGATURA del C.P.C. CARLOS ALBERTO CARRASCO BENDEZÚ, hasta el día Miércoles 29 de Febrero de 2012, en las funciones de Gerente de Administración y Finanzas, con retención a su cargo de Tesorero de la Zona Registral N° XI - Sede Ica, conforme a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la encargatura dispuesta precedentemente corresponde a una suspensión perfecta del vínculo laboral, regulado por el numeral 16.1 del Reglamento General de Ingreso y Asignación de Funciones en la SUNARP, modificado por el Artículo Segundo de la Resolución N° 018-2012-SUNARP/SN, de fecha 18 de Enero de 2012.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



[Firma]
ABELA. RIVERA PALOMINO
Jefe de la Zona Registral N° XI
SEDE : ICA